

UNIVERSIDAD DE SONORA

P R E S E N T E:

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y los artículos 399, 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Contractual del año 2017.

I. INCREMENTO SALARIAL

Solicitud: Para avanzar en la recuperación del salario, el STAUS pide, a partir del 20 de marzo del 2017, las condiciones salariales siguientes:

I.1. Incremento directo al salario

Para el 2017 se solicita un incremento directo al salario del 8.0 % en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico. Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2017.

I.2. Programa de recuperación salarial

Con el propósito de recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los académicos y que a la fecha es del 22 % (acumulado desde 1988), se solicita que la Universidad lleve a cabo, a partir del 2017 y hasta el 2020, un programa de recuperación salarial, que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes que se fijan. El STAUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.

I.3. Aumento salarial de emergencia

Se solicita que la Universidad de Sonora se comprometa a otorgar un aumento salarial de emergencia a los trabajadores académicos, en el momento en que el índice inflacionario supere el aumento salarial otorgado en la revisión contractual de 2017. El aumento salarial será igual al que resulte de la diferencia entre el índice inflacionario y el aumento salarial otorgado.

I.4. Nivelación salarial

Se solicita para el personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento en el porcentaje por concepto de Nivelación Salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para que este sea de 3.0 % a partir del 01 de enero del 2017 y que se incremente anualmente en un 2.1 % adicional durante los siguientes cuatro años.

I.5. Rezonificación

I.5.1. Técnicos Académicos

Se solicita que, a partir del 01 de enero del 2017, los técnicos académicos que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa gocen de la prestación de rezonificación contemplada en el numeral 5.1 de la cláusula 121 del CCT, consistente en un 3.5 % aplicado a la suma de los siguientes conceptos del salario integrado: salario tabular, sobrecarga y complementos.

I.5.2. Profesores de Asignatura y Profesores de Medio Tiempo

Se solicita para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento del concepto de rezonificación contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, para que a partir del 01 de enero del 2017 pase de 1.5 % a 3.5 %.

II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, el STAUS solicita que la Universidad de Sonora otorgue, en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 3.5 % de la nómina tabular anual del personal académico, para que el Sindicato la distribuya entre las siguientes prestaciones:

Cláusula	Concepto
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
151	AYUDA POR DEFUNCIÓN
152	GUARDERÍA
154	CANASTILLAS
155	DOTE MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES

III. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

III.1. CLÁUSULA 121, NUMERAL 3. RECONOCIMIENTO PARA PERSONAL DE ASIGNATURA POR CARGA ACADÉMICA

Solicitud: Que se disminuya el requisito de carga impartida para tener derecho a esta prestación de 15 a 10 hsm. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 mensuales a \$32.00 mensuales por cada hora-semana-mes impartida.

III.2. CLÁUSULA 121, NUMERAL 8. AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN

Solicitud: Que se incremente la cantidad a \$3,000.00 mensuales. Igualmente se solicita la inclusión en el goce de esta prestación a los académicos que se trasladan de Navojoa al campus Cajeme y de Magdalena al campus Santa Ana.

III.3. CLÁUSULA 129, PRIMA POR AÑO DE SERVICIO

Solicitud: Que se otorgue a los miembros del personal académico un estímulo económico al cumplir los 15, 20, 25, 30, 35, 40 o 45 años de servicio en la Universidad de Sonora, el cual se les cubrirá el día 15 de mayo del año que corresponda, conforme a la siguiente tabla.

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO PAGADOS	PROPONEMOS
15	13	15
20	18	20
25	23	25
30	28	30
35	35	37
40	40	42
45	45	47

III.4. CLÁUSULA 136. PAGO DE ESTÍMULO A PROFESORES DE ASIGNATURA

Solicitud: a) **Primer estímulo:** que se incremente de \$15,500.00 a \$17,000.00 para los académicos que laboran 25 horas-semana-mes y proporcional hasta 10 horas-semana-mes, de acuerdo con las condiciones señaladas en esta misma Cláusula.

b) **Segundo estímulo:** que se incremente de \$450.00 a \$500.00 por hora-semana-mes impartida, para los profesores de asignatura con una antigüedad de tres años o más en la Universidad de Sonora, bajo las condiciones que establece la misma Cláusula.

IV. PRESTACIONES SOCIALES

Solicitud: Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a prestaciones sociales lo siguiente:

IV.1. CLÁUSULA 142. MÓDULO DEL ISSSTESON EN LA UNIDAD REGIONAL CENTRO

Solicitud: Que la Universidad de Sonora se comprometa a instalar, a más tardar al término del semestre 2017-1, un módulo de atención de primeros auxilios y urgencias, que será atendido por un paramédico y una enfermera en cada uno de sus campus.

IV.2. CLÁUSULA 143. SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS

Solicitud: Que se incremente de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) el fondo destinado al programa de medicina preventiva.

IV.3. CLÁUSULA 147. SEGURO DE VIDA

Solicitud: Que se incremente la suma asegurada de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. a \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

IV.4. CLÁUSULA 148. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

Solicitud: Que la Universidad de Sonora se comprometa a aportar el 70 % del costo de las pólizas del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos y de sus dependientes; mientras que el restante 30 % lo cubrirán los trabajadores académicos. Además, se compromete a incluir en este derecho a los trabajadores académicos pensionados por vejez, invalidez o por enfermedad profesional. Adicionalmente se solicita que se reduzca el requisito de antigüedad laboral de 5 a 3 años, para el ingreso a la póliza de Gastos Médicos Mayores.

IV.5. CLÁUSULA 149. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES

Solicitud: Que todos los académicos que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud reciban una compensación económica quincenal equivalente al 25 % de su salario integrado, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

IV.6. CLÁUSULA 150. PAGO DE MARCHA

Solicitud: Que se incremente en dos meses de salario integrado vigente el pago de marcha, al personal académico activo, pensionado y jubilado, para quedar de la siguiente forma:

1. De cero hasta diez años de servicio, doce meses de salario integrado vigente.
2. De más de diez años y hasta veinte de servicio, catorce meses de salario integrado vigente.
3. De más de veinte años de servicio, dieciséis meses de salario integrado vigente

IV.7. CLÁUSULA 151. AYUDA POR DEFUNCIÓN

Solicitud: Que se incremente la ayuda por defunción a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) sin cargo a las cláusulas de monto fijo. Esta prestación también cubrirá el fallecimiento del trabajador académico y se hará extensiva a los académicos pensionados y jubilados.

IV.8. CLÁUSULA 152. GUARDERÍA

Solicitud: Que se incremente la ayuda por concepto de guardería a \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. mensuales, sin cargo a las cláusulas de monto fijo.

IV.9. CLÁUSULA 153. BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Solicitud: Que la Universidad se comprometa a pagar el 85 % del monto de inscripción, colegiatura, material didáctico y equipo necesario al que se refiere el numeral 2.

IV.9. CLÁUSULA 157. VIVIENDA

Solicitud:

- a) Que la Universidad de Sonora, en cumplimiento de la Constitución, la Ley Federal del Trabajo y académicos, se comprometa como patrón a aportar el 4 % del salario integrado de forma quincenal por cada trabajador académico a un Fondo de Vivienda propio, que se administrará por medio de una Comisión Mixta y un reglamento aprobado bilateralmente. Los recursos del fondo se depositarán en un fideicomiso.
- b) Que la Universidad gestione ante el Ayuntamiento de Cajeme la permuta de un terreno adyacente o cercano al campus Cajeme con una superficie de 5 ha para proyecto de vivienda, por el terreno de la propia Universidad ubicado al sur de la ciudad.
- c) Que la Universidad se comprometa a la creación de programas de vivienda para los trabajadores académicos de las unidades de Santa Ana, Nogales, Navojoa, Hermosillo y Caborca. Para ello se solicita que la Universidad inicie gestiones ante los ayuntamientos respectivos, para la obtención de terrenos que se destinen a viviendas, en un plazo que no exceda de un mes de firmado el convenio de la revisión contractual 2017.

IV.10. CLÁUSULA 160. PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Solicitud: Para fortalecer el Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones que administran el STAUS y la Universidad de Sonora, se solicita que la Institución aporte al fondo económico del programa, la misma cantidad que aportan los académicos, es decir el 2.5 % del salario integrado de cada académico, misma que será depositada quincenalmente en el Fideicomiso que administra los recursos financieros destinados a soportar dicha prestación.

IV.11. CLÁUSULA 160 BIS FONDO PARA APOYO A TRABAJADORES ACADÉMICOS PENSIONADOS Y JUBILADOS

Solicitud: Que la institución incremente de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 a \$300.000.00 (trescientos mil pesos 00/100) la cantidad anual para apoyar a trabajadores académicos pensionados o jubilados que requieran servicios médicos.

IV.12. CLÁUSULA 168. APARATOS PARA ENFERMOS

Solicitud: Que la Universidad se obligue a cubrir el 60 % del importe total del valor de factura de los conceptos contemplados en esta cláusula.

IV.13. CLÁUSULA 170. LIBRERÍA Y VALES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS

Solicitud: Que la institución incremente a \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) el vale anual de libros para el personal de asignatura y disminuir el requisito de carga académica a 10 hsm. Adicionalmente se solicita que se haga extensivo el beneficio al personal jubilado y pensionado.

IV.14. CLÁUSULA SEXTA. CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2015

Solicitud: Que se mejore el programa de incentivo a la jubilación, aumentando el porcentaje que se otorga a 30 % del salario y el período de entrega del incentivo a quince años. Además de que se incremente a 75 el número de beneficiados por año.

IV.15. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: FONDO PARA HOMOLOGAR PENSIONES

Solicitud: Que se cree un fondo adicional para homologar las pensiones que reciben los académicos que no fueron beneficiados con algunos de los programas de pensión pactados entre el STAUS y la UNISON.

V. OTROS ASPECTOS LABORALES

Solicitud: Los académicos solicitan a través del STAUS lo siguiente:

V.1. CLÁUSULA 61. FUTURAS MODIFICACIONES DEL EPA

Respecto del Estatuto de Personal Académico, el STAUS exige:

- a) Que se abroguen las reformas al EPA del 2015 y 2016 por violar la cláusula 61 del CCT y la vigésima tercera del Convenio de Revisión Contractual de 2009
- b) Que se elabore un diagnóstico de los resultados de 30 años de la implementación del EPA de 1985
- c) Que se realice una amplia consulta a la comunidad académica durante los semestres 2017-1 y 2017-2
- d) Que se elabore un proyecto de nuevo EPA a partir de la consulta a la comunidad académica, por parte de una comisión bilateral STAUS-UNISON
- e) Que se considere siempre el respeto a la normatividad, la no aplicación retroactiva de reformas al EPA 2015 y 2016, así como la participación amplia y democrática de la comunidad académica.

V.2. CLÁUSULA 108. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO POR TIEMPO INDETERMINADO

Solicitud: Que se disminuya el requisito de 15 a 10 hsm la carga impartida para tener derecho a esta prestación. Adicionalmente, para promover el trabajo de investigación entre los profesores de asignatura, que se emita una convocatoria semestral y por división, en la que se establezcan los apoyos para profesores de asignatura que presenten proyectos de investigación y estos sean aprobados por los Consejos Divisionales respectivos.

V.3. CLÁUSULA 112. AÑO SABÁTICO

Solicitud: En caso de que los sabáticos que se ofrecen por departamento no se ocupen por el personal de carrera, se solicita que la Universidad de Sonora se comprometa a otorgar este derecho a los profesores de asignatura con carga indeterminada (promedio mínimo anual de 20 hsm), al menos 20 años de antigüedad y con exclusividad laboral en la Universidad de Sonora.

V.4. CLÁUSULA 173. PAGO PARA COLEGIATURAS

Solicitud: Que se disminuya el requisito de carga académica de 12 hsm a 10 hsm.

V.5. CLÁUSULA 176. PAGO PARA LA TITULACIÓN

Solicitud: Que se disminuya el requisito de carga académica de 15 hsm a 10 hsm.

V.6. CLÁUSULA 178. BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

Solicitud:

- a) Que se incrementen de 24 a 30 el número total de becas que convoca el STAUS anualmente.
- b) Que se reduzca el requisito de carga indeterminada de 12 hsm a 10 hsm y para profesores determinados el promedio de carga de 15 hsm a 10 hsm.
- c) Que se destine una cantidad anual de \$500,000.00 (quinientos mil pesos) 00/100 para apoyar con el pago de inscripción y colegiatura a los académicos que estén estudiando maestría o doctorado sin el beneficio de una beca de la Institución o del CONACyT. Los apoyos serán aprobados por la CMGFSPA.

d) Que se precise el mecanismo para la obtención de una beca plaza.

V.7. CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2011. PROGRAMA DE HORAS GABINETE PARA EL PERSONAL DE ASIGNATURA

Solicitud: Que se otorguen 100 hsm adicionales para el programa de horas gabinete, y que se distribuyan durante el semestre 2017-1, entre los profesores que cumplan los requisitos establecidos bilateralmente.

V.8. CLÁUSULA VI TRANSITORIA. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN

Solicitud: Que se acuerde un programa de regularización permanente que otorgue la indeterminación a todos los trabajadores académicos que cuenten con cinco años o más de antigüedad laboral. La carga académica en la que se indeterminará cada trabajador académico será el promedio de la carga académica impartida durante los últimos seis semestres laborados.

En el caso de los campus Cajeme y Nogales se solicita realizar un programa especial de regularización durante el semestre 2017-1, con los criterios establecidos bilateralmente.

V.9. CLÁUSULA XXIII TRANSITORIA. CURSOS VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS

Solicitud: Que se acuerden bilateralmente los siguientes aspectos relativos a la modalidad de educación en línea o a distancia:

- a) Establecer un programa permanente de capacitación del personal académico
- b) Limitar a 20 el máximo de alumnos por grupo
- c) Previo al inicio de cada semestre se definirán de manera bilateral las asignaturas y el número de grupos que se ofrecerán en la modalidad en línea o a distancia
- d) La institución brindará las condiciones de trabajo propias para esta modalidad, que incluirán espacios de trabajo con mobiliario, equipo de cómputo, conexión a la red, entre otros

V.10. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO

Solicitud: Para efecto de conciliar el número de plazas académicas autorizadas a la Universidad de Sonora y el número de plazas académicas ocupadas, se solicita iniciar un programa para ocupar 50 plazas de tiempo completo por semestre hasta lograr regularizar la diferencia. Los criterios para la distribución y asignación de las plazas se definirán de manera bilateral entre el STAUS y la UNISON tomando como base los criterios de grado, horas indeterminadas y antigüedad académica en la institución.

V.11. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Solicitud: Con el fin de crear condiciones de equidad en la superación de los técnicos académicos se demanda:

- a) Se modifique el Reglamento para los Técnicos Académicos a efecto de que éstos se puedan promover de una categoría a otra
- b) Se permita a los técnicos académicos ser responsables de proyectos de investigación
- c) Se definan mecanismos para que todos los jefes de departamento y directores de división otorguen el apoyo correspondiente a los técnicos académicos en sus proyectos de investigación y presentación de trabajos en eventos académicos
- d) Que los Consejos Divisionales elaboren un plan de mejoramiento de las condiciones de trabajo de los Técnicos Académicos

- e) Que se programe la sobrecarga a los técnicos académicos en el orden establecido en la segunda etapa de la programación de la cláusula 82 del CCT
- f) Que se asignen cubículos a los técnicos académicos fuera de los laboratorios

V.12. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: TRASLADO A CENTROS DE PRÁCTICAS

Solicitud: Que la Universidad proporcione un vehículo oficial con gasolina y seguros correspondientes, a todo académico que requiera traslado para dirigir, supervisar o evaluar las prácticas que realizan los alumnos en instalaciones externas a la institución, como es el caso de Medicina, Enfermería, Nutrición, Químico Biólogo, Trabajo Social y Psicología.

V.13. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: PAGO TOTAL DE LOS TRÁMITES EN LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

Solicitud: Que la Universidad cubra el costo del material que requieren las instituciones de salud para efecto de aprobar el uso de los campos clínicos por estudiantes de Medicina y Enfermería.

V.14. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: INCREMENTO DE MATRÍCULA EN LA UNISON

Solicitud: Que se incremente la matrícula de nuevo ingreso en todos los campus de la Universidad de Sonora, para ello se propone lo siguiente:

- a) Solicitar un incremento del presupuesto de la Universidad
- b) Eliminar el examen de selección EXHCOBA y sustituirlo por un examen de diagnóstico;
- c) Establecer programas de cursos remediales o semestre cero para aquellos estudiantes de nuevo ingreso que presenten deficiencias
- d) Para el campus Santa Ana la diversificación de la oferta educativa y la creación de una preparatoria de la UNISON
- e) Crear otro campus en Hermosillo
- f) Para el campus Navojoa, convertir en terminal la carrera de Ingeniería Civil, la apertura de la carrera de Seguridad Pública y la reapertura de Agronomía

V.15. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES

Solicitud: Con el fin de crear condiciones de equidad para los profesores investigadores se demanda:

- a) Que en los programas de posgrado no se limite la apertura de grupos a un número mínimo de estudiantes, evitando afectar la formación de recursos humanos, así como cumplir con los compromisos adquiridos en los proyectos de investigación
- b) Que se simplifique el trámite para la obtención de la carta de apoyo institucional por parte del rector para solicitud de apoyo económico en proyectos de investigación internos y externos, eliminando el registro en línea y la evaluación por diversas instancias
- c) Así mismo que los proyectos registrados que no fueron apoyados sean eliminados del sistema por la parte administrativa
- d) Que se puedan registrar en línea todos los proyectos que fueron realizados por los investigadores independientemente de la fecha en que se realizaron y, eliminar de esa manera el obstáculo para la promoción de categoría y nivel
- e) Se garantice la igualdad de oportunidades en la asignación de recursos para la investigación y que mediante convocatoria se distribuya la bolsa que aporta la administración de la Universidad de Sonora para ese rubro

V.16. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: ESPACIOS PARA COLECCIONES DE ORGANISMOS

Solicitud: Que en el edificio 7 G del DICTUS se instale un elevador y además se proporcione un área para la colección de peces y otros organismos. Además, que en el edificio del Museo se acondicione el área que fue destinada para las diversas colecciones de organismos de la licenciatura de Biología.

V.17. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: ELIMINACIÓN DEL SISTEMA DE RESGUARDO DE BIENES

Solicitud: Que se elimine sistema de resguardo de bienes para los académicos.

V.18. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: OFICINA PARA LA DELEGACIÓN SINDICAL DE CAJEME

Solicitud: Que se destine una oficina del campus Cajeme, con un área de al menos diez metros cuadrados para uso de la delegación sindical de Cajeme; además que cuente con el mobiliario y equipo necesario, incluyendo una computadora, una impresora y línea telefónica.

Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de enero del año 2017

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

DR. JAVIER M. QUINTANAR GÁLVEZ
SECRETARIO GENERAL

MTRO. JAIME U. VERDUGO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS